FECHA	AGOSTO 2026
OBJETO DEL PROCESO	ADQUIRIR UN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
DEPENDENCIA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS

El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 44 compañías de seguro, de las cuales 25 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector

de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico

Por lo tanto, las entidades de seguros deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. **La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3. **La selección de riesgos**: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4. **La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el

patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se trata de un Procedimiento de Selección Abreviada, contemplado en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y
la Ley 1882 de 2018.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece el procedimiento de la Selección Abreviada, y en desarrollo del artículo segundo, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las Actividades que se realicen para determinar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Sobre los Acuerdo Marco de Precios, en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1o del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata

la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Entidad procedió a revisar los acuerdos marco vigentes publicados en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y encontró que no existe un sólo acuerdo marco que le permita a la ENTIDAD, satisfacer la necesidad de comprar en su totalidad, las pólizas que componen el programa integral de seguros de la Entidad, para de esta manera, mantener la adecuada, correcta y suficiente protección de la vida de las personas que están vinculadas a la misma, como a los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables

En la actualidad, se observa que existen un (1) acuerdos marco vigentes, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; para la compra de SOAT, sin embargo, con el uso de estos, además, de manera individual, no es posible satisfacer la necesidad de la Entidad en su totalidad y no se podría continuar con el programa de manera integral para la compra de las pólizas de seguros del MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, pues del estudio de dichos acuerdos marco, se pudo identificar, que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas para la adecuada, correcta y suficiente protección de todos los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad ni para los servidores públicos, conforme se encuentran contratadas actualmente cada una de las póliza del Programa, las cuales, no pueden ser desmejoradas con la nueva contratación que se realice, en detrimento de la Entidad, pues no pueden contratarse en su totalidad, bajo un solo acuerdo marco y menos con las condiciones que requiere el MUNICIPIO DE BUENAVENTURA para su adecuado respaldo en caso de reclamaciones o siniestros, pues de llevarse a cabo de forma individual, se desmejorarían las condiciones actualmente contratadas y obtenidas en las diferentes propuestas, a través de los factores de evaluación que han sido establecidos y pactados en los diferentes procesos de contratación que se han adelantado en las anteriores vigencias, que son las que le permiten seguridad y la adecua y suficiente protección de las personas, bienes y patrimonio del MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, como ya se mencionó. Teniendo en cuenta lo anterior, como es obligatorio igualmente para el MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, realizar la contratación mediante la plataforma del SECOP II, y como con el acuerdos marco publicados, la Entidad no puede satisfacer la necesidad de adquirir todas las pólizas para el Programa integral de seguros del MUNICIPIO DE BUENAVENTURA; se realizará esta contratación mediante el módulo del proceso de Selección abreviada de menor cuantía de SECOP II, para comprar las pólizas de seguros que ampare los bienes muebles, inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales de propiedad de la ENTIDAD y los perjuicios ocasionados a terceros y/o del MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, como consecuencia de acciones u omisiones, fallas en la gestión o actos imputables a uno o varios funcionarios administradores y/o directivos que desempeñen los

cargos asegurados en el ejercicio de sus funciones, así como los perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a Procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal.

Sobre este Proceso, es importante tener en cuenta que a partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, por lo tanto el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, por su omisión o inobservancia.

Que, en lo anteriormente señalado, el Municipio de Buenaventura, procederá a contratar el objeto, ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad.

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los seguros para contratar están conformados por las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente estudio previo y en los anexos de especificaciones (slip) técnicas, el proponente deberá ofertar todos los ramos.

GRUPO	POLIZA	DESCRIPCION
GRUPO UNICO	Todo Riesgo Daños Materiales	Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del DISTRITO DE BUENAVENTURA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los

			términos detallados en las especificaciones técnicas del proceso. Incluye el amparo contra terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, huelga, motín, asonada, conmoción civil, o popular., equipo electrónico, rotura de maquinaria, hurto y hurto calificado rotura de vidrios, ente otros.	
		Todo Riesgo Daños Materiales Muelle	Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del DISTRITO DE BUENAVENTURA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en las especificaciones técnicas del proceso. Pasarela muelle sobre pilotes, muelle flotante, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros ,sabotaje y terrorismo, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular.	

		Manejo Global para Entidades Oficiales	Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del DISTRITO DE BUENAVENTURA, causados por acciones y omisiones de sus servidores (incluido la culpa grave), que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del proceso.	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Ampara los perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales que cause el DISTRITO DE BUENAVENTURA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas incluido en los anexos de especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso.	

		Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Ampara los perjuicios causados a terceros y/o al DISTRITO DE BUENAVENTURA a consecuencia de acciones o actos imputables (incluida la culpa grave) a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados, así como los perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del proceso.	
		Responsabilidad Civil extracontractual Muelle	Se amparan los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales al 100%, incluyendo los perjuicios morales, que el asegurado cause a terceros, con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley, durante el giro normal de las actividades del muelle turístico del distrito de Buenaventura, incluyendo las complementarias. Los perjuicios cubiertos son los derivados de: Lesiones ó muerte a personas, Daños a bienes de propiedad de terceros, Perjuicios morales, perjuicios de daño en la vida relación y fisiológicos. lucro cesante que se derive de un daño material y/o de un daño corporal - La cobertura se extiende a amparar la Responsabilidad del asegurado frente a terceros cuando sea necesario acceder a predios que no son propiedad del asegurado	

			para reparar daños a sus redes, cables, tubería y similares.	
		Automóviles	Ampara los daños y/o perdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable del DISTRITO DE BUENAVENTURA, o aquellos daños que cause a bienes de terceros, lesiones o muerte a personas(Cubre la responsabilidad civil patrimonial y extrapatrimonial en el 100%), en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del proceso.	
		Transporte de mercancías	Amparar todos los bienes de propiedad o bajo su responsabilidad, que importe, exporte, redespache o devuelva, así como las mercancías movilizadas en el interior del país, movilizadas desde cualquier lugar	

		del mundo, hasta su destino final en Colombia y/o viceversa.
	Vida grupo funcionarios	Ampara todos los funcionarios del DISTRITO DE BUENAVENTURA, de acuerdo con los anexos de especificaciones técnicas del proceso.
	Vida grupo concejales	Ampara a los concejales del DISTRITO DE BUENAVENTURA, de acuerdo con los anexos de especificaciones técnicas del proceso.

NOTA 1: No se aceptan propuestas parciales, es obligatorio presentar propuesta para todos los grupos y para los respectivos ramos que integran cada uno de estos.

En estos casos, la sumatoria de la oferta presentada en Unión Temporal y la oferta individual no podrán superar el presupuesto por grupos y el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la totalidad de las ofertas.

No se podrán presentar ofertas por parte del mismo proponente para un mismo grupo o ramo (por sí o por interpuesta persona), so pena de rechazo tanto de la oferta presentada en Unión Temporal y la oferta individual.

NOTA 2: La propuesta que en cualquier grupo sobrepase el presupuesto oficial, será rechazada la totalidad de la oferta.

NOTA 3: EL DISTRITO DE BUENAVENTURA adjudicara el contrato o contratos en forma Total.

NOTA 4: No se aceptarán ofertas que presenten sujeciones a lo aquí establecido, es decir que sujeten la celebración de contrato que se licita, a la forma de adjudicación de los grupos.

NOTA 5: La Entidad se reserva la facultad de contratar una o varias pólizas, según sus necesidades, al igual que se reserva la facultad de contratar por el plazo mínimo solicitado.

NOTA 6: Se aclara que las aseguradoras con distinta persona jurídica y autorización de la superintendencia financiera para los ramos de generales y vida deben presentar 2 ofertas,

es decir una oferta para los seguros Generales y otra oferta para los seguros de Vida, cumpliendo los requisitos del pliego para cada compañía, incluyendo la conformación de Unión Temporal.

Para oferentes de manera individual, deben presentar una sola oferta a excepción de los casos en que la aseguradora oferente sea una persona jurídica distinta para seguros de vida y seguros generales, y por tanto tenga distinta autorización de la súper financiera para seguros generales y para los seguros de vida. En este caso, deberá presentar una propuesta por los Seguros Generales y una propuesta independiente para los seguros de Vida, reuniendo todos los requisitos del presente pliego.

Si se presentan bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, los oferentes conformarían la figura de consorcio o unión temporal para presentar oferta por los seguros generales y harían otra constitución de Consorcio o Unión Temporal para la oferta que presenten para los seguros de vida, reuniendo todos los requisitos del presente pliego.

NOTA 7: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro, al igual que no podrán presentar ofertas, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, empresas que no tengan autorizado alguno o algunos de los ramos para los cuales presentan oferta.

NOTA 8: Ahora bien, siendo los Consorcios y las Uniones Temporales agrupaciones de personas jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

4. TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es de Seguros, a precios fijos sin formula de reajuste durante el plazo de ejecución de este.

El presente pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. DURACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el presente contrato es de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, aclarando que este corresponde al plazo estipulado para la entrega de las pólizas, en cuento a la vigencia de la cobertura de la misma es desde el desde el 04 de agosto del 2026 a las 00:00 horas hasta el 21 de ENERO de 2027 a las 24 horas, contados a partir de la firma del acta de inicio, debidamente suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, durante ese término el proveedor deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

6. FORMA DE PAGO

El Distrito de Buenaventura, cancelará el valor del contrato, en un (1) único pago de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez entregadas y recibas de las pólizas de seguro. ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (30) días siguientes a la fecha de entrega y recibo de las pólizas de seguro contratadas; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado.

Todo pago a que se obliga El Distrito de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Certificación Bancaria (trámite primera cuenta).

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Nota: Se cobrarán los impuestos, contribuciones y deducciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

7. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

El Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 se reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, entre otros. En este Decreto se precisó en el primer considerando: “Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública." De igual manera, el 21 de septiembre de 2021, Colombia Compra Eficiente expide la Circular Externa 004 en la que se reitera la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021. Sobre los Acuerdo Marco de Precios, en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 se establece lo siguiente: “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1o del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.” Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Entidad procedió a revisar los acuerdos marco vigentes publicados en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y encontró que no existe un sólo acuerdo marco que le permita a la entidad, satisfacer la necesidad de comprar en su totalidad, las pólizas que componen el programa integral de seguros de la Entidad, para de esta manera, mantener la adecuada, correcta y suficiente protección de la vida de las personas que están vinculadas a la misma, como a los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables.

En la actualidad, se observa que no existen marcos vigentes,MU para la contratación de pólizas de seguros.

Clasificador de Bienes y Servicios.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia fiscal 2025, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de Seguros y Pensiones.	Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades y Posesiones.
84131600	Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de Seguros y Pensiones.	Seguros de Vida, Salud y Accidentes.

Clasificación UNSPSC
Fuente: Elaboración Propia

8. PERSPECTIVA LEGAL

Aspectos Legales de la Actividad

La actividad Aseguradora en Colombia encuentra su regulación en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, especialmente en los artículos 184 y siguientes, que determinan que la actividad aseguradora solo puede ser ejercida en el país previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, como se resume a continuación:

Autoridad de supervisión	Superintendencia Financiera de Colombia
Actividad de interés público	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado

Forma de constitución	Bajo la Modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa
Objeto social	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente
Reglas generales sobre pólizas y tarifas	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo
Depósito de pólizas	Las entidades Aseguradoras deben radicar en la Superintendencia Financiera de Colombia el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.
En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.
Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

8.1 El contrato de seguro

Está regulado por:

El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.”

8.2 Requisitos mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

a) Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
b) Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
c) La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
d) La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
e) La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
f) Señalamiento de los riesgos asumidos.
g) Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
h) Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
i) Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

8.3 Partes del Seguro

a) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos.
b) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

8.4 Otras personas intervinientes

a) El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
b) El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el numeral tercero del Art 1047 del código de comercio

9. ANÁLISIS DEL MERCADO – GENERALIDADES

EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, mediante el presente análisis del sector, revisa factores y variables económicas que afectan el entorno y funcionamiento de las empresas y el sector económico al cual pertenecen, en este caso, la contratación de una compañía encargada de asegurar los bienes e inmuebles de la entidad, lo cual hace parte del sector terciario de la economía. Esta información permite analizar las diversas oportunidades del mercado, y, por ende, conocer las variables que influyen en la rentabilidad y competitividad de este.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad. La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por

métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales. Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Productos incluidos dentro del sector

El sector asegurador se divide en dos líneas específicas: daños o generales y vida o personas, ambas tienen similitudes, sin embargo, tienen grandes características que hace del mercado asegurador un sector dinámico:

Seguros de personas: son seguros que se especializan en el cubrimiento de los riesgos relacionados con la vida o salud; lo cual da a entender que son pólizas a largo plazo.

PERSONAS	Accidentes	Desempleo	Salud	Seguridad	Vida	Educativo
BMI Colombia Compañias de Seguros S.A	■		■	■	■	
Allianz Seguros del Vida S.A	■					
Axa Colpatria Seguros del Vida S.A.				■		
BBVA Seguros Colombia S.A.	■		■	■	■	
Seguros de Vida De Estado S.A	■	■			■	
Skndia Compañias de Seguros de Vida S:A	■		■		■	
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	■		■	■	■	
HDI Colombia Vida Compañía de Seguros S.A	■				■	
Global Seguros de Vida S.A.				■	■	■
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	■		■	■	■	■
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	■		■	■	■	
MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	■	■	■	■	■	
Pan American de Colombia Compania de Seguros de Vida S.A	■		■		■	
Positiva Compañía de Seguros S.A.	■	■	■	■	■	
Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida				■		
Seguros de Vida ALFA S.A.	■	■	■	■	■	
Seguros Bolívar S.A.	■		■	■	■	■

Compañías autorizadas para comercializar Seguros de personas en Colombia y los ramos autorizados

Seguro de daños: Este tipo de seguro se concentra en las pérdidas materiales que el patrimonio del asegurado pueda sufrir, estos seguros de dividen en:

Responsabilidad: garantiza la responsabilidad que pueda tener ante terceros el asegurado.

Cosas: Indemniza pérdidas materiales sufridas en su patrimonio del asegurado.

DAÑOS	Automoviles	Cumplimiento	RC	Transporte	SOAT	Financieros	Judicial	Manejos	Daños	cosecha
SBS Seguros Colombia	■	■	■	■		■		■	■	
Allianz Seguros Generales S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.	■	■	■	■	■	■	■		■	
Axa Colpatria de Seguros S.A.	■	■	■	■	■					
BBVA Seguros Colombia S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	
Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.		■	■	■					■	
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.					■					
CHUBB Seguros Colombia S.A.	■	■	■	■		■		■	■	
Coface						■				
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza		■	■						■	
Compañía Mundial de Seguros S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
HDI Colombia Seguros Generales S.A.	■	■	■	■		■		■	■	■
JMalucelli Travelers Seguros S.A.		■	■							
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	■	■	■	■	■			■	■	■
Liberty Seguros S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Nacional de seguros S.A.		■	■							
Segurexpo de Colombia S.A.		■	■			■				
Seguros ALFA S.A.	■	■	■	■		■		■	■	
Seguros Bolívar S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Seguros del Estado S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	
Seguros Generales Suramericana S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Solunion Colombia Seguros de crédito S.A.		■				■				
Seguros Generales Zurich		■	■	■		■			■	

Compañías autorizadas para comercializar Seguros de daños en Colombia y los ramos autorizados

En concordancia con lo anterior se determina que compañías de seguros en Colombia tienen aprobados aquellos ramos que son necesariamente contratados por las Entidades Públicas, teniendo en cuenta que cada compañía tiene la potestad de ofrecer, modificar o desistir de la emisión de un ramo que tenga aprobado.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico

Por lo tanto, las entidades de seguros deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.

2. **La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.

3. **La selección de riesgos**: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.

4. **La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no

deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Agentes que componen el sector

El sector de seguros en Colombia está compuesto por varios agentes clave que desempeñan diferentes roles en el funcionamiento y regulación del mercado. A continuación, se detallan los principales agentes:

- Compañías de Seguros: Son las entidades que asumen los riesgos y emiten las pólizas de seguro. Estas compañías pueden ser:
- Seguros Generales: Ofrecen seguros contra daños, como seguros de automóviles, seguros de hogar, seguros de responsabilidad civil, entre otros.
- Seguros de Vida: Ofrecen seguros de vida, seguros de salud, seguros de invalidez, y seguros de accidentes personales.
- Reaseguradoras: Son empresas que aseguran a las compañías de seguros, asumiendo parte de los riesgos y ayudando a distribuir el riesgo financiero de las pólizas emitidas.
- Intermediarios de Seguros: Actúan como mediadores entre las compañías de seguros y los clientes. Los intermediarios incluyen:
- Corredores de Seguros: Independientes de las compañías de seguros, asesoran a los clientes y les ayudan a encontrar las pólizas que mejor se ajusten a sus necesidades.
- Agentes de Seguros: Representan a una o varias compañías de seguros y venden productos de seguros a los clientes.
- Asegurados: Son las personas naturales o jurídicas que contratan las pólizas de seguro para protegerse contra diversos riesgos.
- Peritos de Seguros: Profesionales encargados de evaluar y cuantificar los daños en caso de siniestros, ayudando a determinar el monto de las indemnizaciones.
- Actuarios: Profesionales especializados en matemáticas y estadísticas que trabajan en la valoración de riesgos y la fijación de primas de seguros.
- Ajustadores de Seguros: Encargados de investigar y ajustar los reclamos presentados por los asegurados, determinando la validez del reclamo y el monto a indemnizar.

Nota: Es importante resaltar que a pesar de que los corredores, intermediarios y agencias de seguros hacen parte del sector, al momento de determinar indicadores y demás, no se deben tener en cuenta, esto pese que solo las compañías de seguros o aseguradoras, quien en su actividad asumen el riesgo, Por lo tanto, para un análisis preciso del sector asegurador, es necesario enfocarse en las aseguradoras y su capacidad de asumir y gestionar el riesgo, sin incluir a los intermediarios en esta evaluación.

10. ANÁLISIS DEL MERCADO – ECONOMICO

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y, por consiguiente, el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación, el cual es fundamental comprender la dinámica del país en sus diferentes términos de crecimiento, inversión y desarrollo.

Los indicadores económicos desempeñan un papel crucial en este análisis, ya que proporcionan información clave sobre el desempeño económico del país. Ya que estos permiten medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año que permitan comprender mejor los cambios que se presentan en determinado sector.

La economía de Colombia en 2025 cerró con un crecimiento del **2,6%** en su Producto Interno Bruto (PIB), impulsada principalmente por la recuperación del consumo interno y el sector servicios. Aunque reflejó una recuperación, la cifra final estuvo ligeramente por debajo de las expectativas iniciales de algunos analistas. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

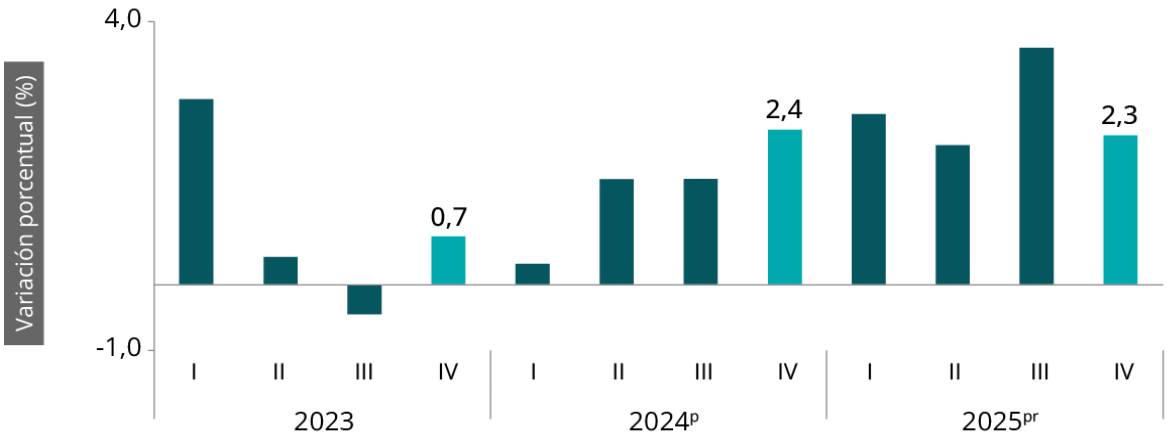
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr - IV



Fuente: DANE, PIB_T

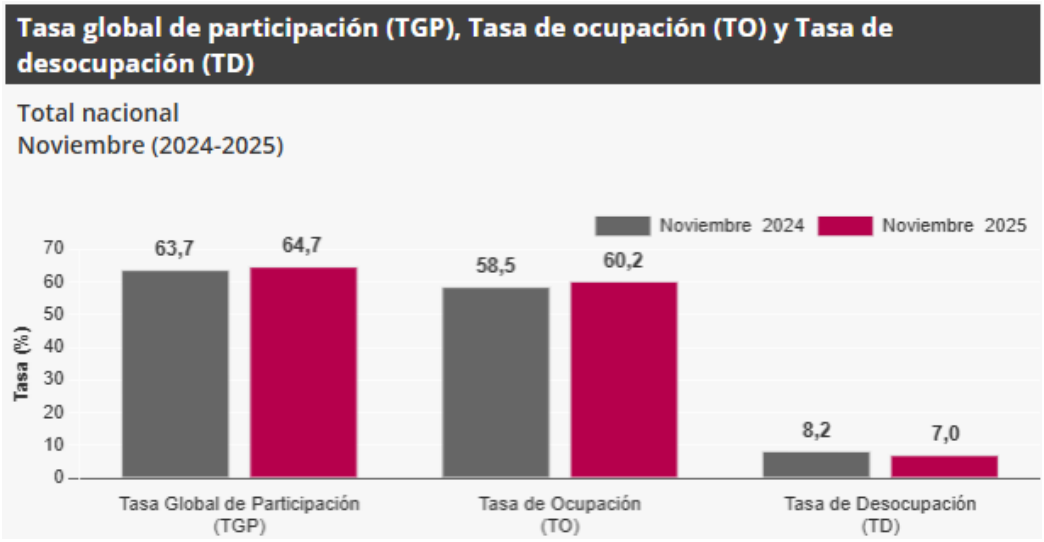
Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4

a. Mercado Laboral

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de

2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Salario Mínimo Legal Mensual

Es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$27.603,87	$828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019

2021	$30.284,20	$908.526	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,00	$1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.667,00	$1.160.000	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,00	$1.300.000	12	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500	9.53	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.363,00	$1.750.905	23%	1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025

Índice de precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

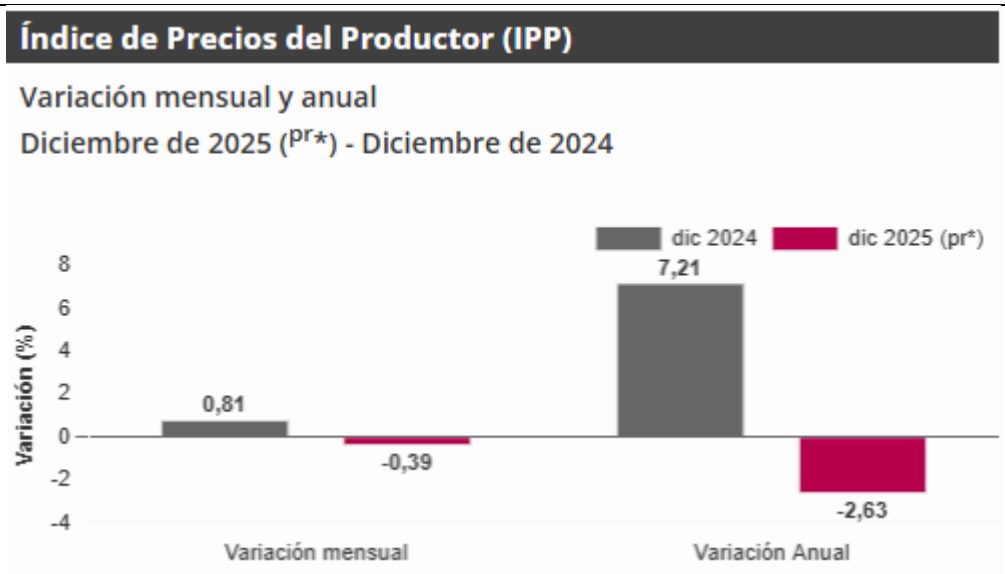
Fuente: DANE-IPC

Índice De Precios Al Productor – IPP

El Índice de Precios al Productor es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario.

En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).



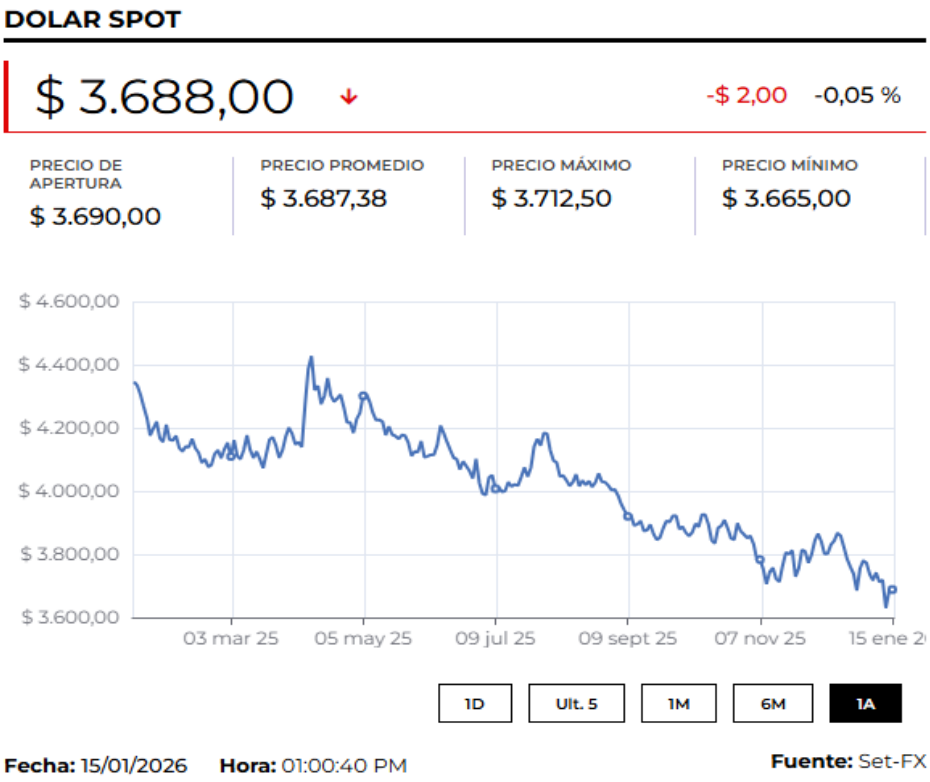
Fuente: DANE-IPP

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la Tasa Representativa del Mercado (TRM), con base en las operaciones de compra y venta de divisas registradas en el mercado cambiario durante el día hábil inmediatamente anterior.

En el mes de enero de 2025, la TRM se ubicaba aproximadamente en $4.334 COP por dólar, reflejando un contexto de mayor presión cambiaria. No obstante, al 15 de enero de 2026, la TRM registra un valor aproximado de $3.688 COP, evidenciando una reducción significativa del tipo de cambio, equivalente a una disminución cercana al 14,9%, lo que representa una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense.
Esta variación en la TRM resulta relevante para el análisis del sector asegurador, en la medida en que la estabilidad cambiaria contribuye a la previsibilidad de costos, al fortalecimiento del mercado financiero y a mejores condiciones para la estructuración de productos aseguradores,

especialmente aquellos que incorporan componentes técnicos, reservas y reaseguros con exposición internacional.



10.1. ANALISIS DEL SECTOR – TÉCNICO

EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, adelantará un proceso en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, con el fin de adquirir el programa de seguros idóneo y dar cumplimiento al aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la entidad.

Las condiciones para contratar se encuentran en los anexos de especificaciones técnicas.

10.2. ANALISIS DEL SECTOR – REGULATORIO

a) El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial:
b) Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
c) Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
d) Decreto 1082 de 2015
e) LEY 1474 DE 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
f) LEY 65 1996
g) Ley 45 de 1990
h) Decreto 663 de 1993
i) Ley 389 de 1997 • Ley 510 de 1999
j) Ley 1328 de 2009
k) Circular externa 038 de 2011 de la Superintendencia Financiera
l) Ley 1480 de 2011
m) Constitución Política de Colombia de 1991
n) y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

10.3. ANALISIS DEL SECTOR - ACUERDOS COMERCIALES

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las

previsiones que sobre los plazos se haga en él o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso.

Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en él o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso.

Con fundamento en lo anterior, y del estudio de los capítulos de compra públicas de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación, se encuentra EXCLUIDA de la cobertura del capítulo de compras Públicas de los acuerdos Internacionales y tratados de libre comercio, ya que el VALOR del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal, sin embargo no aplican las excepciones contempladas en el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación.
Para mayor ilustración pueden revisar el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra eficiente: http. //www.colombiacompra.dov.co/sites/default/files/manuales/ccemanualacuerdoscomerciales web.pdf

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Acuerdo comercial	**Vigencia.**	**Entidad estatal Cubierta**	**Presupuestodel Proceso de Contratación superior al valor Del Acuerdo**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**

				Comercial		
Alianza del Pacifico	Chile					
	Perú					
	México					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa rica						
Estados AELC						
Estados Unidos						
México						
Triángulo del Norte	Guatemala					
	El Salvador					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina de Naciones						

No obstante, se aclara que para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización

previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

El servicio que se requiere contratar se ha codificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Clasificación UNSPSC**
84 - Servicios Financieros y de Seguros	8413 - Servicios de seguros y pensiones	841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84130000

Para poder entender el desarrollo del sector asegurador colombiano, es necesario que se comprenda en qué consisten cada uno de sus indicadores sectoriales:

- Primas emitidas: Costo del amparo otorgado por la aseguradora por cada póliza expedida.
- Primas aceptadas: Valor de las primas aceptadas en reaseguro del interior y el exterior, en los contratos proporcionales
- Primas cedidas: Valor de las primas cedidas en reaseguro del interior y el exterior en los contratos proporcionales.
- Primas retenidas: Valor neto de las primas, retenido por la aseguradora y se obtiene de la siguiente forma: primas emitidas (+) primas aceptadas (-) primas cedidas
- Constitución reservas técnicas: Valor constituido por concepto de primas no devengadas y de obligaciones futuras en los seguros de largo plazo.
- Liberación Reservas Técnicas: Valor de reserva constituido en el año anterior.
- Primas devengadas: Valor neto devengado por la aseguradora una vez deducidos los reaseguros y las reservas técnicas y se obtiene de la siguiente forma: Primas Retenidas - Constitución Reservas Técnicas + Liberación Reservas Técnicas
- Siniestros pagados: Valor neto de los siniestros pagados por las aseguradoras.
- Siniestros de aceptaciones: Valor pagado a las compañías cedentes por concepto de siniestros de riesgos aceptados en contratos proporcionales.
- Reembolso de siniestros sobre cesiones: Corresponde al monto reembolsado por los reaseguradores por concepto de siniestros de riesgos cedidos en contratos proporcionales.
- Siniestros retenidos: Monto neto de los siniestros a cargo de la compañía una vez deducida la parte correspondiente a la operación de reaseguro y se calcula de la siguiente forma: Siniestros Pagados + Siniestros de Aceptaciones - Reembolso de Siniestros sobre Cesiones.

- Incremento reservas de siniestros: Valor de la constitución menos la liberación de las reservas de siniestros que incluye las siguientes reservas.

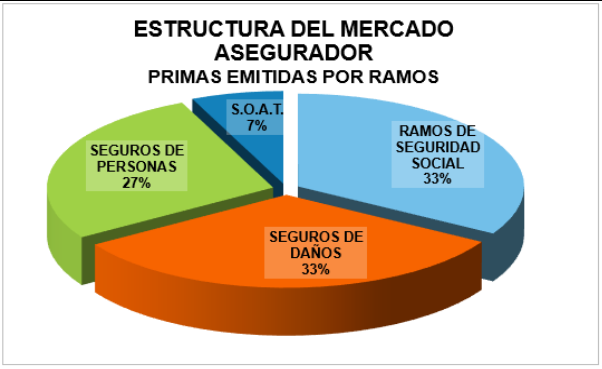
- Reserva de Siniestros Avisados.
- Reserva de Siniestros No Avisados.
- Reserva para desviación de la siniestralidad.
- Reserva Matemática del ramo de Riesgos Profesionales.

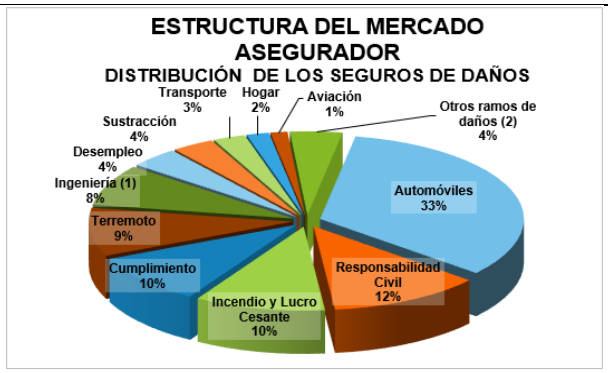
- Reservas especiales.

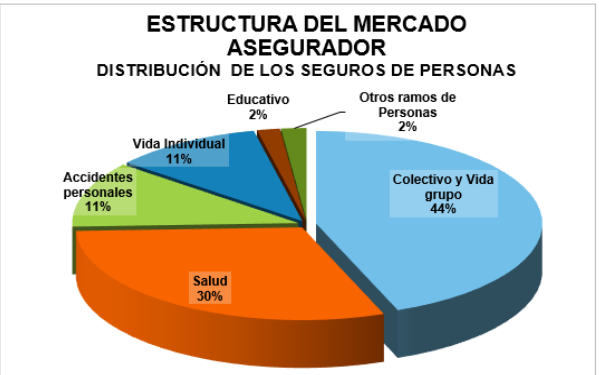
- Siniestros incurridos: Monto total de los siniestros una vez deducida la parte del reaseguro e incluidas las reservas de siniestros. Se calcula de la siguiente forma: Siniestros retenidos + incremento reservas de siniestros
- Otros ingresos de seguros: Incluye los conceptos de: Remuneración de intermediación
- Recuperaciones operacionales.
- Reembolso por enfermedad profesional.
-

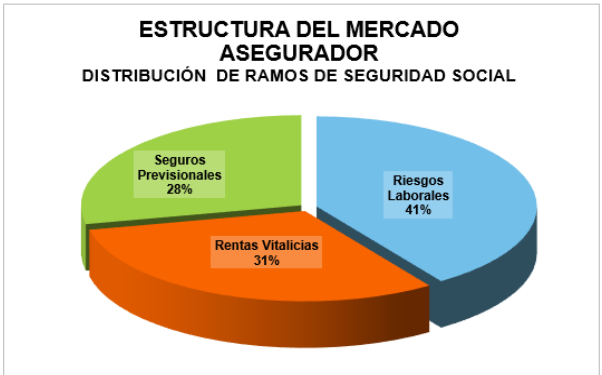
Es importante destacar que todos estos indicadores se desarrollan dentro de un mercado de seguros de libre tarifación, en el cual cada aseguradora define de manera autónoma sus primas y condiciones, con base en estudios internos de carácter técnico, actuarial y de suscripción, que incorporan variables como la experiencia siniestral, la naturaleza y exposición del riesgo, la capacidad de reaseguro, la política de retención, los costos administrativos y las condiciones del entorno económico. En este marco, no existen tarifas, tasas ni precios oficiales para los seguros, salvo la excepción expresa del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), cuyas tarifas y condiciones se encuentran reguladas directamente por el Gobierno Nacional en virtud de su naturaleza legal y social, diferenciándolo del resto de los ramos del mercado asegurador.

A continuación, se relaciona las diferentes gráficas que estructuran el Mercado Asegurador de acuerdo con FASECOLDA, con corte de noviembre del 2025, y tomando como referencia las primas emitidas:









Fuente: FASECOLDA Resumen ejecutivo noviembre 2025

Las gráficas permiten identificar la estructura y dinámica del mercado asegurador colombiano, evidenciando su carácter diversificado, pero altamente especializado y selectivo. En términos de primas emitidas, los seguros de daños y los ramos de la seguridad social concentran cada uno aproximadamente el 33% del mercado, seguidos por los seguros de personas con un 27%, mientras que el SOAT representa cerca del 7% del total. Este último constituye el único ramo con tarifas reguladas directamente por el Estado, en contraste con el resto del mercado asegurador, el cual opera bajo un esquema de libertad tarifaria, en el que las primas se determinan con base en estudios técnicos, actuariales, financieros y de siniestralidad propios de cada aseguradora.

En la distribución de los seguros de daños, se observa una alta concentración en ramos como automóviles, responsabilidad civil, cumplimiento e incendio y lucro cesante, los cuales absorben la mayor proporción de las primas debido a su frecuencia siniestral, severidad de pérdidas y exigencias de respaldo en reaseguro. Estos ramos son especialmente relevantes para las entidades territoriales, dado que están directamente asociados a la protección de bienes públicos, al cumplimiento de obligaciones contractuales y a la responsabilidad patrimonial del Estado. En cuanto a los seguros de personas, predominan las pólizas de vida grupo y colectivos, seguidas por salud y accidentes personales, lo que refleja la importancia del aseguramiento del talento humano y de las obligaciones legales del empleador público. Por su parte, en los ramos de la seguridad social, los riesgos laborales y las rentas vitalicias

concentran la mayor participación, dada su obligatoriedad y su impacto financiero de largo plazo.

Esta composición del mercado, sumada a factores como la siniestralidad histórica, la capacidad de retención de las aseguradoras y las condiciones del reaseguro internacional explica que no todas las compañías cuenten con el apetito de riesgo o la capacidad técnica y financiera para asumir programas de seguros de entidades públicas. En consecuencia, se hace indispensable que el Municipio de Palmira adelante un análisis de mercado riguroso y técnicamente sustentado, que permita estructurar un proceso de contratación realista, competitivo y alineado con las condiciones actuales del sector asegurador. Interés o capacidad para asumir riesgos públicos, lo que justifica un análisis técnico riguroso del mercado.

Cifras y Estadísticas del Sector

El sector asegurador colombiano en la corte de noviembre del 2025 emitió primas por valor de $54.826 billones, lo que representa una variación del 1.090% frente al mismo período del año anterior en donde el total de las primas emitidas fue de $50.273 billones

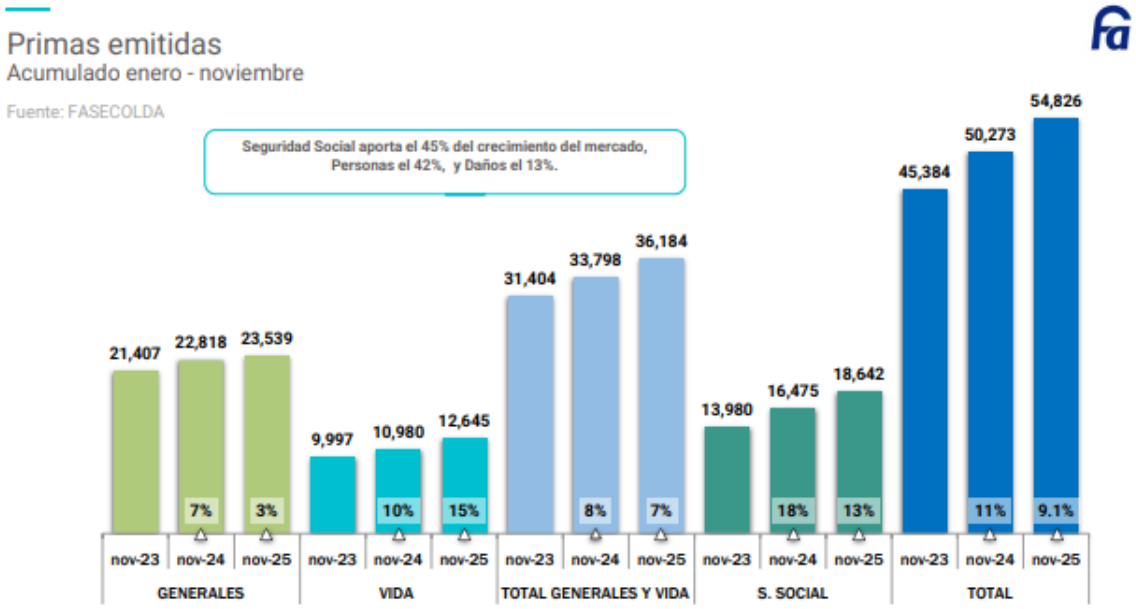


Figura 3 - Primas Emitidas a noviembre 2025

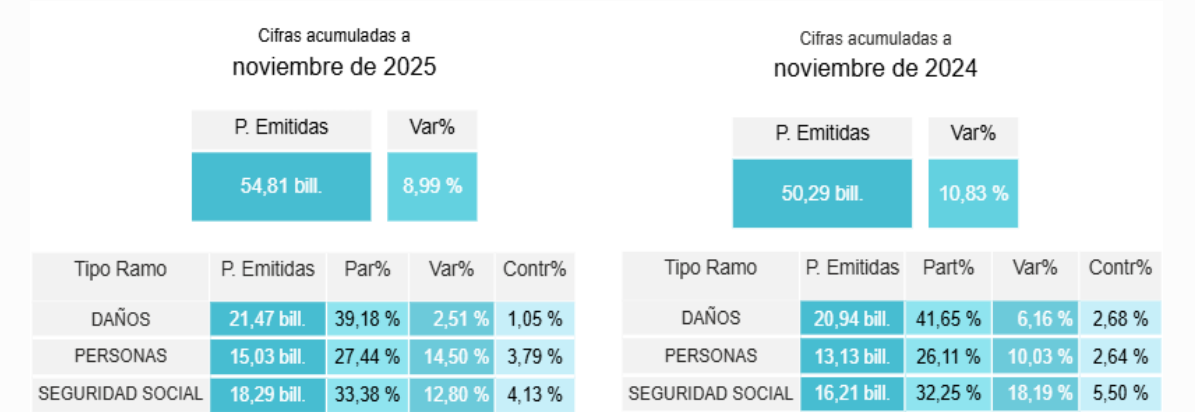
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/01/Cifras-diciembre-2025-1.pdf

Figura 4 – Comparativa cifras diciembre 2024 y diciembre 2023.

https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/visualizador-inteligente-de-cifras/dashboard/

El sector asegurador colombiano con corte a diciembre de 2024 emitió primas por valor de $ 56.13 billones, lo que representa una variación del 10.8% frente al mismo período del año anterior en donde el total de las primas emitidas fue de $50.66 billones.

Es importante tener en cuenta que las catástrofes y conflictos de carácter global, genera implicación en el mercado de seguros a nivel mundial, esto quiere decir que se reconoce que el mercado se puede afectar por grandes impactos como lo son:



Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	21,47 bill.	39,18 %	2,51 %	1,05 %
PERSONAS	15,03 bill.	27,44 %	14,50 %	3,79 %
SEGURIDAD SOCIAL	18,29 bill.	33,38 %	12,80 %	4,13 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	20,94 bill.	41,65 %	6,16 %	2,68 %
PERSONAS	13,13 bill.	26,11 %	10,03 %	2,64 %
SEGURIDAD SOCIAL	16,21 bill.	32,25 %	18,19 %	5,50 %

El sector asegurador colombiano continúa mostrando un desempeño sólido y resiliente. Con corte a noviembre de 2025, las primas emitidas acumuladas alcanzaron los $54,81 billones, lo que representa una variación positiva del 8,99% frente al mismo período del año anterior, cuando el total ascendió a $50,29 billones. Este crecimiento refleja la capacidad de adaptación del sector ante un entorno económico retador y la consolidación de algunos ramos estratégicos.

Por tipo de ramo, Daños mantiene la mayor participación con $21,47 billones (39,18%), seguido por Personas, que registra $15,03 billones (27,44%), y Seguridad Social, con $18,29 billones (33,38%). Este último ramo se destaca de manera significativa, aportando cerca del 45% del crecimiento total del mercado, impulsado principalmente por el dinamismo del sistema de salud y riesgos laborales, mientras que el ramo de Personas contribuye con el 42% y Daños con el 13%.

La industria aseguradora aún enfrenta efectos estructurales derivados de la pandemia del COVID-19, considerado uno de los siniestros más costosos para el mercado asegurador global, con reclamaciones que superaron los USD 35.000 millones. Si bien el impacto más crítico ya

fue absorbido, persisten presiones sobre los resultados técnicos, especialmente en los seguros de vida, como consecuencia del aumento sostenido en la mortalidad y morbilidad desde 2020.

Adicionalmente, ramos como automóviles han continuado enfrentando retos asociados al incremento en los costos de reparación, derivados del encarecimiento de repuestos y disrupciones en las cadenas de suministro, lo que ha generado aumentos relevantes en el valor promedio de los siniestros. A ello se suman los efectos indirectos de tensiones geopolíticas internacionales, como el conflicto entre Rusia y Ucrania, que han impactado los costos de insumos, particularmente en el sector agrícola, con efectos transversales en la siniestralidad y en la estructura de costos del mercado asegurador.

El COVID ha sido el tercer siniestro más costoso de la industria aseguradora global, con más de US $35.000 millones en reclamaciones Sin duda alguna la industria de seguros se vio fuertemente afectadas por el covid-19, hoy las compañías aseguradoras siguen enfrentando el impacto sobre las inversiones de portafolio como resultado del comportamiento de los mercados financieros durante los primeros meses de la pandemia.

Los siniestros correspondientes a los seguros de vida se han hecho más evidentes desde el año 2020, es probable que las (re)aseguradoras reciban volúmenes adicionales de reclamaciones en los seguros de vida durante todo 2022 dado el impacto persistente del virus en la mortalidad y morbilidad de la población.

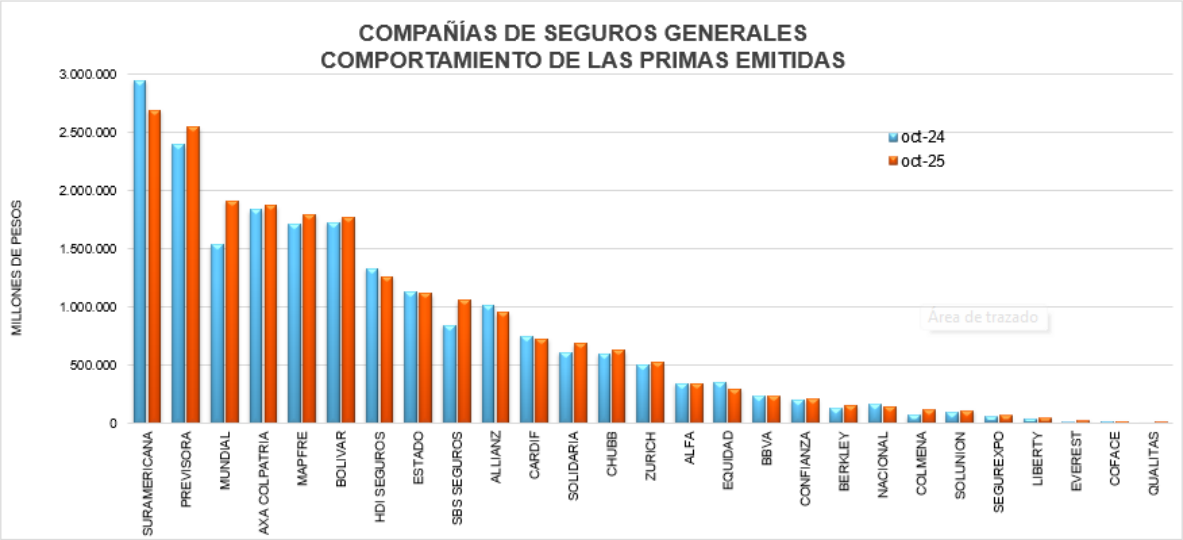
Al inicio de la crisis del Covid-19, varias unidades de negocio de la industria aseguradora se vieron afectadas por las restricciones en movilidad. Por ejemplo, en el ramo de los automóviles se detectó una disminución en la colocación de seguros de hasta 6% durante 2021. Incluso, se hizo evidente el retraso de pagos por parte de los asegurados, ya que algunos no podían cumplir con los compromisos adquiridos derivado de la situación económica generada por la pandemia. Unido a ello, la irrupción de la crisis de abastecimiento también está golpeando el sector asegurador de Colombia y de la región. Aquí entra a colación el aumento del precio de los repuestos de carros, lo que representa un incremento de 30% en el valor de los siniestros frente al año anterior.

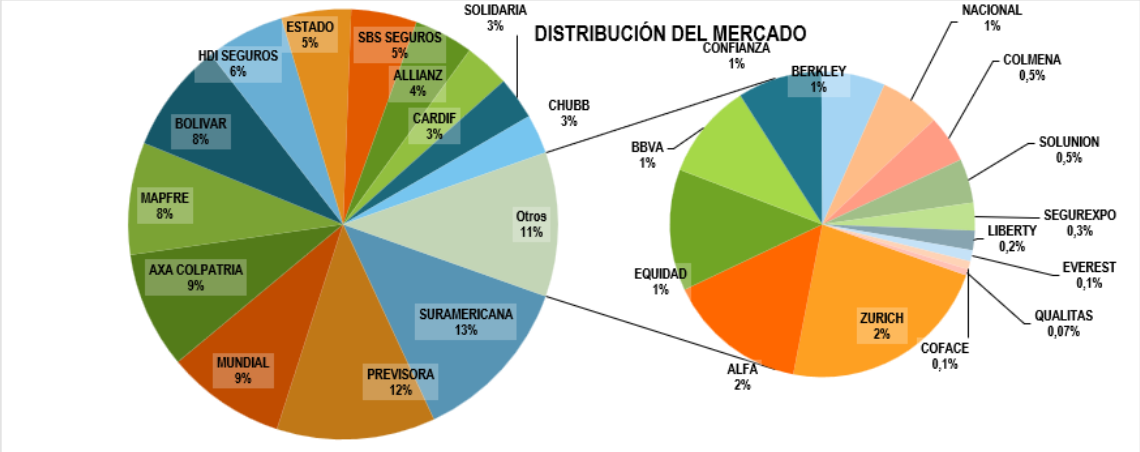
También los conflictos bélicos (Guerra entre Rusia y Ucrania): El conflicto entre Rusia y Ucrania también ha tenido un impacto directo en los precios de los seguros. Los conflictos bélicos aumentan el riesgo de daños a las infraestructuras, el suministro de recursos y el mercado global, lo que puede llevar a un incremento en las primas de los seguros en sectores como el transporte, la energía y las infraestructuras críticas. Además, las aseguradoras tienen que hacer frente a las incertidumbres económicas globales, lo que afecta el cálculo de riesgos y puede traducirse en un aumento de las tasas.

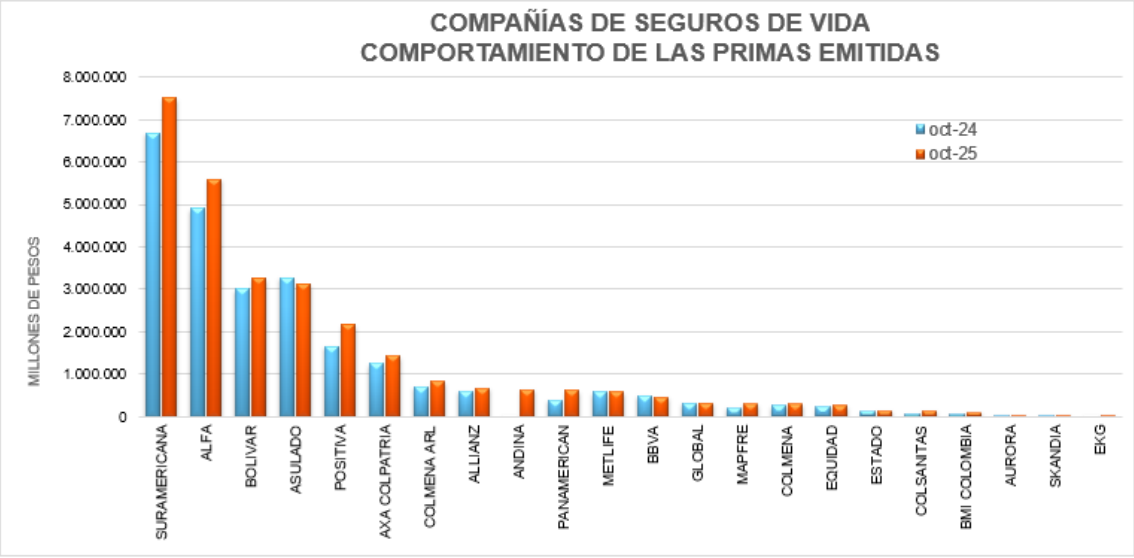
Y los Desastres naturales (DANA en Valencia, por ejemplo): El coste de los desastres naturales ha aumentado en los últimos años debido al cambio climático, que genera fenómenos más extremos. En el caso de la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos), que causó inundaciones severas en Valencia, las aseguradoras tuvieron que hacer frente a un número elevado de reclamaciones y pagos. Estos eventos afectan la rentabilidad del sector asegurador y obligan a las aseguradoras a incrementar las tasas para compensar las pérdidas y cubrir riesgos futuros.

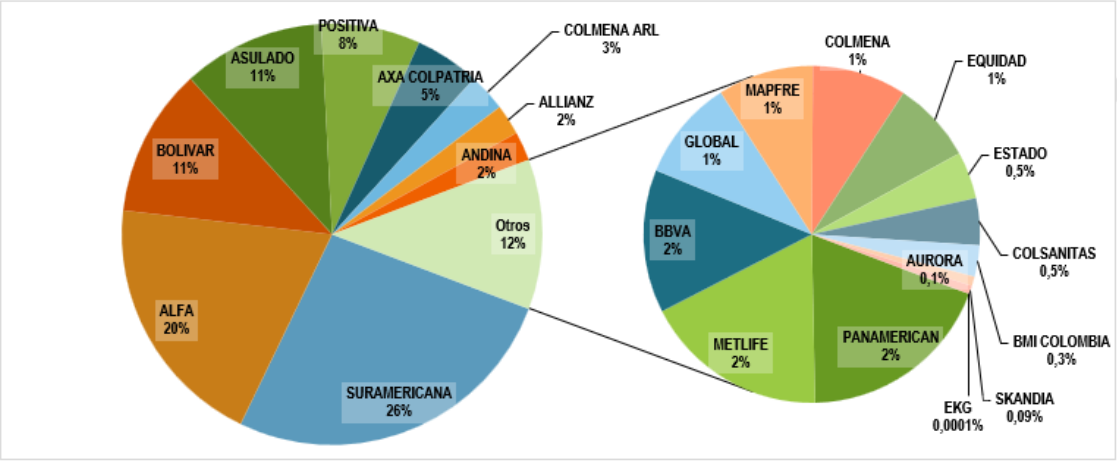
Participación del Mercado

El análisis de la participación del mercado asegurador permite identificar la estructura competitiva del sector, la concentración de primas y la evolución de los principales ramos. Este enfoque facilita comprender el posicionamiento de las aseguradoras, las tendencias de crecimiento y la distribución del riesgo, así como evaluar el desempeño del mercado en un entorno de libre competencia, cambios regulatorios y condiciones económicas que inciden directamente en la dinámica del negocio asegurador en Colombia.




DISTRIBUCIÓN DEL MERCADO
ESTADO 5%
SBS SEGUROS 5%
SOLIDARIA 3%
HDI SEGUROS 6%
ALLIANZ 4%
CARDIF 3%
BOLIVAR 8%
CHUBB 3%
MAPFRE 8%
Otros 11%
AXA COLPATRIA 9%
SURAMERICANA 13%
MUNDIAL 9%
PREVISORA 12%
CONFIANZA 1%
NACIONAL 1%
BERKLEY 1%
COLMENA 0,5%
BBVA 1%
SOLUNION 0,5%
SEGUREXPO 0,3%
LIBERTY 0,2%
EQUIDAD 1%
EVEREST 0,1%
ZURICH 2%
QUALITAS 0,07%
COFACE 0,1%
ALFA 2%


COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA
COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
MILLONES DE PESOS
8.000.000
7.000.000
6.000.000
5.000.000
4.000.000
3.000.000
2.000.000
1.000.000
0
oct-24
oct-25
SURAMERICANA
ALFA
BOLIVAR
ASULADO
POSITIVA
AXA COLPATRIA
COLMENA ARL
ALLIANZ
ANDINA
PANAMERICAN
METLIFE
BBVA
GLOBAL
MAPFRE
COLMENA
EQUIDAD
ESTADO
COLSANTAS
BMI COLOMBIA
AURORA
SKANDIA
EKG



De conformidad con la información observada, el mercado asegurador colombiano presenta una estructura consolidada y competitiva, caracterizada por la participación de un número significativo de compañías que concentran distintos niveles de volumen en la emisión de primas y atención de riesgos. Se evidencia una concentración moderada en las principales aseguradoras del país, las cuales lideran el mercado gracias a su trayectoria, solidez financiera, capacidad técnica y amplia cobertura operativa, lo que les permite asumir riesgos de diversa naturaleza y magnitud.

El comportamiento del mercado muestra la coexistencia de aseguradoras de gran tamaño, que concentran una porción relevante de la participación total, junto con un grupo amplio de compañías medianas y especializadas que complementan la oferta, dinamizan la competencia y amplían las alternativas disponibles en los distintos ramos del sector. Esta configuración favorece la estabilidad del mercado, al tiempo que promueve la eficiencia y la diversificación de productos y servicios aseguradores.

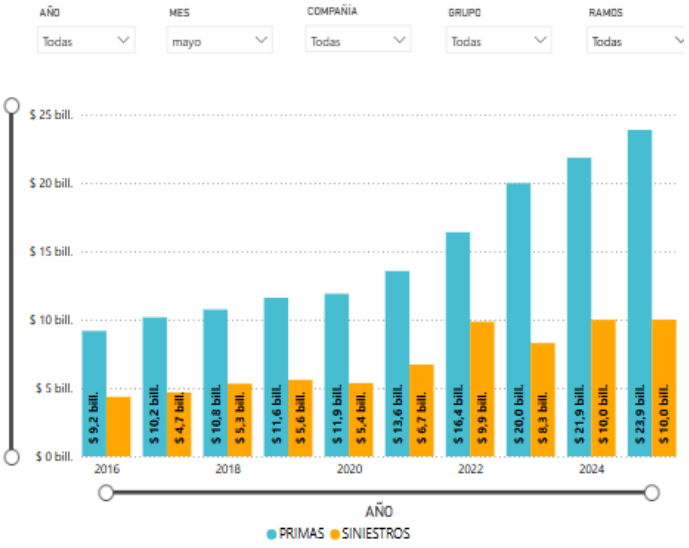
Asimismo, la distribución territorial de la actividad aseguradora refleja una presencia nacional, con operaciones en las principales regiones del país, lo que garantiza capacidad de atención, administración de riesgos y respuesta ante siniestros en todo el territorio. La heterogeneidad en la participación por compañía responde a factores como el tamaño del portafolio, la estrategia de suscripción, la especialización por ramos y el respaldo patrimonial de cada entidad.

En términos generales, el mercado asegurador evidencia condiciones de solvencia, competencia y madurez, sustentadas en la existencia de múltiples oferentes con diferentes niveles de participación, lo que reduce riesgos de concentración excesiva y fortalece la sostenibilidad del sector. Esta dinámica permite un entorno estable y confiable para la contratación de seguros, garantizando diversidad de oferta, continuidad en la prestación del servicio y adecuada cobertura de los riesgos asegurables.

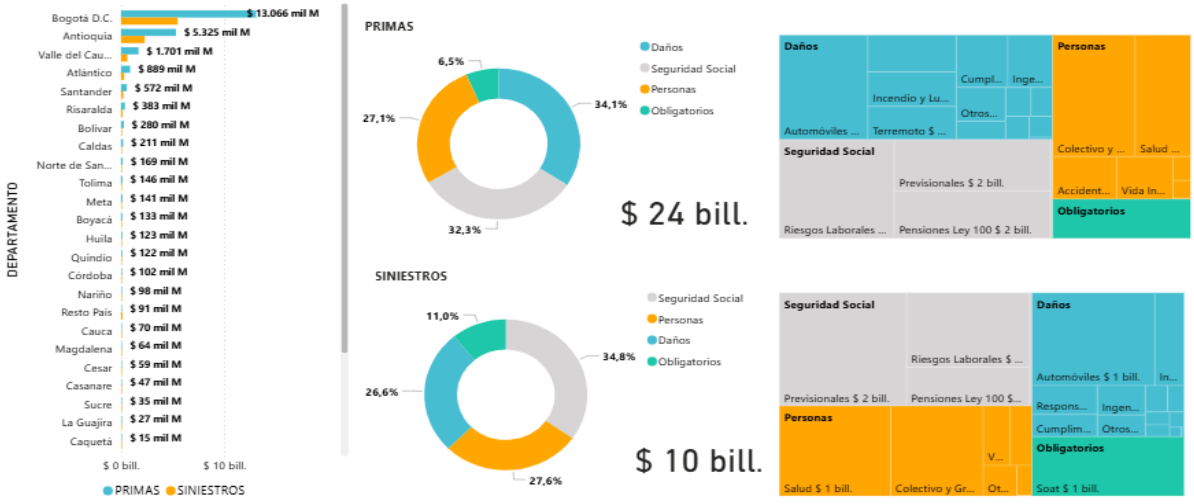
Variables económicas que afectan el sector

- **Evolución primas y Siniestros historial**

AÑO / DEPARTAMENTO	2016 Primas	2016 Siniestros	2017 Primas	2017 Siniestros
Amazonas	$ 649.756.000	$ 2.093.000	$ 509.638.000	$ 57.000
Antioquia	$ 1.573.061.908.667	$ 905.329.714.420	$ 1.711.529.543.283	$ 889.189.663.412
Atlántico	$ 323.069.407.361	$ 146.097.794.628	$ 377.748.389.194	$ 149.265.675.224
Bogotá D.C.	$ 5.278.560.294.734	$ 2.466.987.034.945	$ 5.847.760.197.635	$ 2.774.973.395.240
Bolivar	$ 126.016.623.333	$ 44.409.512.176	$ 125.253.109.401	$ 47.808.673.716
Boyacá	$ 62.024.908.324	$ 21.524.387.137	$ 66.575.745.308	$ 19.135.363.412
Caldas	$ 102.078.345.974	$ 43.339.983.155	$ 121.618.556.122	$ 42.665.257.686
Caquetá	$ 8.274.297.738	$ 2.720.817.217	$ 8.601.451.130	$ 2.568.140.470
Casanare	$ 18.052.377.327	$ 4.980.357.467	$ 17.519.450.521	$ 5.153.292.631
Cauca	$ 48.557.546.522	$ 12.772.608.342	$ 54.177.419.214	$ 15.116.679.056
Cesar	$ 19.774.311.829	$ 11.680.022.994	$ 21.442.618.169	$ 9.135.611.757
Chocó	$ 4.065.548.122	$ 539.301.461	$ 4.077.934.879	$ 1.188.587.869
Córdoba	$ 39.383.574.382	$ 34.096.423.972	$ 40.666.596.712	$ 12.096.768.955
Cundinamarca	$ 3.186.904.531	$ 1.517.986.762	$ 4.056.284.655	$ 1.708.464.716
Guainia				
Guaviare				
Huila	$ 60.483.315.738	$ 23.141.673.766	$ 71.262.374.771	$ 28.634.687.112
La Guajira	$ 12.647.733.961	$ 849.120.103	$ 11.987.548.125	$ 1.050.402.146
Magdalena	$ 25.485.715.803	$ 8.582.815.613	$ 33.918.239.883	$ 12.407.371.882
Meta	$ 72.080.026.859	$ 40.803.919.833	$ 71.114.978.202	$ 32.282.673.384
Nariño	$ 55.187.226.697	$ 22.929.858.487	$ 61.570.446.448	$ 24.189.707.494
Norte de Santander	$ 67.060.807.608	$ 28.765.356.148	$ 70.507.316.741	$ 29.359.026.333
Putumayo	$ 3.937.402.986	$ 1.371.691.299	$ 3.863.531.405	$ 1.477.317.926
Quindío	$ 52.210.963.044	$ 21.989.373.978	$ 60.111.077.385	$ 23.336.899.030
Resto País	$ 33.062.793.853	$ 15.062.094.421	$ 29.460.508.902	$ 13.812.954.100
Risaralda	$ 148.160.880.572	$ 67.187.777.797	$ 154.574.057.253	$ 89.300.990.155
San Andrés	$ 1.419.068.651	$ 99.100.435	$ 1.602.243.674	$ 91.327.780
Santander	$ 262.049.582.117	$ 108.214.276.160	$ 294.842.206.554	$ 107.691.361.455
Sucre	$ 12.941.809.289	$ 5.754.153.509	$ 15.779.010.566	$ 6.199.222.654
Tolima	$ 77.011.682.864	$ 43.763.041.107	$ 78.291.733.296	$ 33.004.853.299
Valle del Cauca	$ 695.288.722.939	$ 274.385.139.004	$ 815.658.484.964	$ 308.445.100.526



➢ **Primas y Siniestros por departamento.**



➢ **Primas emitidas**

Comparador estado de resultados

ANO: 2025
MES: Todas
TIPO RAMO: Todas
RAMO: Todas
LIMPIAR FILTROS

Cifras con corte a noviembre de 2025	Compañía 1 Todas	Var%	Compañía 2 Todas	Var%
Primas Emitidas	54.808,21 mil M	8,99 %	54.808,21 mil M	8,99 %
Primas Devengadas	35.461,27 mil M	8,61 %	35.461,27 mil M	8,61 %
Primas Devengadas Netas de XL	34.278,96 mil M	8,55 %	34.278,96 mil M	8,55 %
Siniestros Pagados	24.152,01 mil M	6,34 %	24.152,01 mil M	6,34 %
Siniestros Incurridos	24.801,89 mil M	5,85 %	24.801,89 mil M	5,85 %
Siniestros Incurridos Netos de XL	24.440,98 mil M	5,97 %	24.440,98 mil M	5,97 %
Siniestralidad Cuenta Compañía	69,94 %	-2,53 %	69,94 %	-2,53 %
Siniestralidad CC Neta de XL	71,30 %	-2,38 %	71,30 %	-2,38 %
Comisiones	5.085,02 mil M	15,34 %	5.085,02 mil M	15,34 %
Gastos Administrativos	5.380,93 mil M	7,54 %	5.380,93 mil M	7,54 %
Gastos de Personal	2.835,87 mil M	13,78 %	2.835,87 mil M	13,78 %
Resultado Técnico	-5.464,35 mil M	6,67 %	-5.464,35 mil M	6,67 %

A partir de la información reflejada en las gráficas, se evidencia de manera clara la evolución y el crecimiento sostenido del mercado asegurador colombiano durante los últimos años, con especial énfasis en el período comprendido hasta el cierre de 2025. El comportamiento del sector muestra una tendencia positiva tanto en el volumen de primas emitidas como en la dinámica de los siniestros pagados, lo que da cuenta de un mercado activo, en expansión y con una creciente profundización en la cobertura de riesgos.

En términos generales, las primas emitidas presentan un crecimiento constante año a año, superando los $50 billones hacia 2025, lo que refleja una mayor demanda de productos aseguradores y una ampliación del portafolio de riesgos cubiertos. Este crecimiento está acompañado por un incremento en los siniestros pagados e incurridos, los cuales también aumentan de manera progresiva, aunque a un ritmo controlado frente al crecimiento de las primas, permitiendo observar una relativa estabilidad en los indicadores de siniestralidad del sector.

Desde la perspectiva territorial, se observa una alta concentración del mercado en ciertos departamentos, destacándose Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca y Atlántico como las regiones con mayor participación en primas y siniestros. Esta concentración es consistente con el mayor nivel de actividad económica, densidad poblacional y desarrollo empresarial de estas zonas, que demandan de forma más intensiva productos de aseguramiento.

En cuanto a la composición del mercado por ramos, los seguros de daños y los seguros de personas concentran la mayor participación tanto en primas como en siniestros, seguidos por los seguros obligatorios y la seguridad social. Dentro de los seguros de daños, ramos como automóviles, incendio y riesgos asociados a infraestructura continúan siendo relevantes, mientras que en el segmento de personas destacan los seguros de salud, vida y colectivos. Esta

diversificación evidencia un mercado maduro, con productos que responden tanto a necesidades patrimoniales como a la protección de las personas.

El análisis por compañías muestra una alta competencia entre los principales actores del mercado, con una participación significativa de varias aseguradoras líderes que concentran una porción importante de las primas emitidas, sin que ello implique una exclusión de otros participantes. Esta estructura favorece la competencia en precios, coberturas y condiciones técnicas, fortaleciendo la oferta disponible para los tomadores de seguros.

No obstante, el sector enfrenta retos estructurales y coyunturales relevantes. Entre los principales se encuentran el incremento en los costos de los siniestros, asociado a factores como la inflación, el encarecimiento de repuestos y materiales, y la mayor severidad de los eventos asegurados. Asimismo, la gestión de la siniestralidad y el equilibrio técnico continúan siendo desafíos permanentes, tal como lo reflejan los resultados técnicos y los niveles de siniestralidad observados. A ello se suman retos relacionados con la volatilidad de los mercados financieros, el impacto de eventos catastróficos y la necesidad de fortalecer los esquemas de reaseguro.

En conclusión, las gráficas permiten observar que el mercado asegurador presenta un crecimiento sólido, una estructura competitiva y una diversificación adecuada de productos, al tiempo que enfrenta desafíos propios de un entorno económico dinámico. Estos elementos confirman la relevancia del sector como pilar del sistema financiero y como mecanismo fundamental para la gestión y transferencia de riesgos en la economía.

- **Mercado Reasegurador**

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

A guía de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un

clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de estas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables. En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

Y es que los reaseguradores juegan un papel crucial en la estabilidad del mercado de seguros. Ellos asumen una parte de los riesgos que las aseguradoras no pueden cubrir por sí solas. Sin embargo, cuando los eventos catastróficos se multiplican (como el caso de los desastres naturales o crisis bélicas), los reaseguradores pueden enfrentar grandes pérdidas, lo que los lleva a aumentar las tarifas o a reducir su capacidad de cobertura. Esto impacta a las aseguradoras primarias, quienes se ven obligadas a ajustar sus precios para mantener la rentabilidad y asegurar la continuidad del servicio.

11. Gremios y asociaciones

Superintendencia Financiera de Colombia:

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y

desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo"

Federación de Aseguradores de Colombianos - FASECOLDA:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

12. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Análisis de la Oferta tiene como objetivo el estudio de posibles proveedores con la capacidad de suministrar bienes y/o servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

A partir del desarrollo de Análisis de la Demanda, corresponde ahora realizar el Análisis de Oferta, el cual permitirá tener un entendimiento claro sobre las dinámicas que impactan los

sectores, la cadena de abastecimiento y, los proveedores que existen en el mercado y tienen la capacidad de proveer servicios requeridos por la entidad.

Teniendo en cuenta el Análisis de la Oferta del Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se analiza la oferta del mercado de la vigencia 2024, realizando el filtro de los departamentos que indicó el Análisis de la Demanda, y los proveedores principales para cumplir con la necesidad de la Entidad.

Se hace un análisis del sector económico que suple las necesidades de las diferentes Entidades a nivel nacional teniendo en cuenta los departamentos filtrados (Valle del Cauca, Distrito Capital de Bogotá) y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 84131500 – Servicio de seguros para estructura, propiedades y posesiones.

Se observa que para la vigencia del 2024 el valor del gasto total entre los meses de agosto y enero fue de $ 583.249.050,41

1. **Empresas que proveen Seguros para bienes muebles e inmuebles.**

   Para identificar los posibles proveedores y obtener la información financiera, se utilizó la base de datos del SIIS – Sistema Integrado de información societaria - con corte al 31 de diciembre de 2024, año para el cual se encuentra el último reporte. En atención con el alcance y finalidad del proyecto de contratación, la Entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación 6511 (Seguros Generales).

   Para este análisis, **El Municipio de Buenaventura**, ha identificado proveedores en el mercado nacional frente a este tipo de procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden nacional y municipal, lo cual permite a la entidad definir las condiciones generales del sector.

   Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 44 compañías de seguro, de las cuales 25 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

Dentro del análisis realizado encontramos que en el sector asegurador colombiano se presenta variedad de empresas que conforman la totalidad de la industria aseguradora, garantizando una gran variedad de compañías que pueden brindar sus servicios y que solidifican la garantía para la entidad que se contara con proveedores para la participación dentro del proceso de selección.

No obstante, es importante señalar que las aseguradoras para la presentación de sus ofertas tienen en cuenta, adicional a la autorización para operar los ramos de seguros, los siguientes factores: (i) capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, (ii) respaldo de sus contratos de reaseguro, (iii) políticas de suscripción y (iv) segmentación de mercado; por lo que, a pesar de existir cuarenta y cuatro (44) compañías aseguradoras solo algunas aseguradoras eventualmente participarían dentro de procesos de selección de Entidades Estatales y/o Públicas.

A continuación, se relacionan las aseguradoras que regularmente presentan ofertas dentro de dichos procesos.

NIT	COMPAÑIAS	REGULARIDAD
860002400 - 2	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	Frecuentemente
860002184 - 6	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	Frecuentemente
860009578 - 6	SEGUROS DEL ESTADO S A	Frecuentemente
860524654 - 6	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA	Frecuentemente
860037013- 6	MUNDIAL DE SEGUROS S. A	Selectivamente
830054904 - 6	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A	Selectivamente
860039988 - 0	LIBERTY SEGUROS S A	Selectivamente

860011153 - 6	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	Frecuentemente
860004875 - 6	HDI SEGUROS S. A	Frecuentemente
860026518 - 6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A	Selectivamente

Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad objeto del proceso puede darse través con personas jurídicas, que conforme a las normas que regulan su actividad son grandes empresas que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidad financiera requerida.

A nivel nacional se han celebrado los siguientes contratos, cuya cuantía y objeto son similares a la presente contratación:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	ASEGURADORA	OBJETO	PRESUPUESTO
DRH-SA-2022-0054	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS: VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO DISTRITAL Y DIECINUEVE (19) CONCEJALES, POLIZA SEGURO VIDA GRUPO PARA LOS SECRETRARIOS Y ADMINISTRATIVO (23) PERSONAS. PÓLIZA INDIVIDUAL DE MANEJO PARA ORDENADORES DE GASTO PÚBLICO (ALCALDE, DIRECTOR FINANCIERO, TESORERO), PÓLIZA DE	$600.239.709

			MANEJO GLOBAL PARA TODOS LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (ALCALDE, 27 SECRETARIOS DE DESPACHO Y 76 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES Y PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, POLIZA ROTURA DE MAQUINARIA (DOS ASCENSORES), PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO AUTOMOVIL PLACA OOJ 508 SOAT PARA VEHÍCULO DE PLACAS OOJ508. POLIZA TODO RIESGO COMBINADO MUEBLES Y ENSERES SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL, EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ROTURA DE MAQUINARIAS (AIRE ACONDICIONADOS), TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADO (VACUNAS),	

			TRANSPORTE DE MERCANCÍA DESTINADA (VACUNAS), PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS LABORALES OPERACIONALES (Plo).	
DRH-SA-2023-0080	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	ADQUIRIR UN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	$ 518,071,332
DRH-SA-2024-0050	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	ADQUIRIR UN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA VIDA DE LOS	$ 583,405,830

			SERVIDORES PÚBLICOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	

ANÁLISIS DE PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ASEGURADO	MODALIDAD CONTRATACION	No.	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	Licitación Publica	No. LP–DADI–0001-2023	AMPARAR MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGUROS LOS RIESGOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS O INTERESES PATRIMONIALES Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO	$ 7.133.245.590	12 meses

MUNICIPIO DE TULUA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	240.20.3.003	ES LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES PRESENTES Y FUTUROS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULUA (VALLE DEL CAUCA), AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE LLEGARE A RESPONDER BAJO LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, PARA LA VIGENCIA 2022-2023	$ 373.853.527	12 MESES
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	LICITACION PÚBLICA	LP-SDI-1800-0585-2025	*CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA,*	$646.851.067,02	6 MESES

			ASI COMO LAS POLIZAS DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES Y LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS, ALCALDE, CONCEJALES Y LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL Y SOAT".		

Es importante tener en cuenta que el aseguramiento de bienes públicos no es del interés y capacidades de todas las aseguradoras del mercado colombiano de acuerdo con lo observado en la contratación pública, razón por la cual las aseguradoras, además de los trámites administrativos que generan, las compañías no presentan términos de cotización para los análisis del mercado.

Para el cálculo de la prima de seguro no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas que se han conseguido para las pólizas actuales no necesariamente se ofertan en las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas que les convenga en cada uno de los ramos, pero existen circunstancias y variables que pueden interferir en el costo de los seguros

Adicionalmente, algunos ramos son de colocación exclusiva de reaseguro facultativo lo cual conlleva el trámite interno que deben realizan las compañías aseguradoras para obtener respaldo, razón por la cual mientras no se adelante el proceso de contratación, las compañías no realizan dicho trámite por los costos y formalidades administrativas que implican.

Circunstancias que interfieren en los costos de los seguros.

1. La incertidumbre política, económica del país y a nivel global: La incertidumbre política hace referencia a la falta de convencimiento y certeza frente a decisiones de Gobierno en un

escenario en el que se desconoce si las leyes cambiarán en un determinado sentido u otro. Esto se asocia con escasez de información, lo que dificulta la toma decisiones por parte de los inversionistas y gestores, dado que sus acciones son basadas en reglas de juego que, en escenarios comunes, son conocidas y pueden ser predecibles.

Adicionalmente la significativa incertidumbre a nivel global, marcada por factores como la situación económica en China, la desaceleración en Estados Unidos y los persistentes conflictos en Rusia-Ucrania e Israel-Palestina.

2. Eventos de la naturaleza, cambio climático: Los daños producidos por catástrofes naturales son cada vez más severos debido al cambio climático. Los fenómenos meteorológicos extremos son cada vez más frecuentes y no solo han provocado daños cada vez mayores. Según el Servicio Meteorológico alemán, son cada vez más usuales las inundaciones, tormentas, sequías e incendios, cuyos daños resultantes amenazan con aumentar y afectar cada vez a más personas.

Como los daños ocasionados por parte del huracán Milton en estados unidos.

3. Situación del mercado específico de pólizas de todo riesgo daños materiales en el amparo de actos mal intencionados de terceros (terrorismo): En el desarrollo de los procesos de contratación de programas de seguros de las entidades estatales, se han venido presentando dificultades para la colocación de pólizas de TRDM, específicamente por el amparo de Actos Mal Intencionados de Terceros - Terrorismo, esto como consecuencia de las manifestaciones sociales que se han llevado a cabo en Colombia y que han generado grandes afectaciones de tipo siniestral en algunas Entidades.

4. Situación del mercado específico en las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos: Actualmente debido a medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

5. Mercado de reaseguros: Los contratos de Reaseguros son renovados anualmente por las compañías, en los cuales se establece las condiciones de estos que generalmente varían atendiendo las circunstancias mundiales y nacionales que se presenten en el momento.

6. Siniestralidad: La siniestralidad general del mercado y propia de la entidad influyen en la determinación del costo de las pólizas, las cuales son revisadas permanentemente por los reaseguradores y aseguradoras del mercado.

7. Inflación e industria aseguradora: A nivel sectorial, la inflación afecta los resultados técnicos, operacionales y financieros de la industria aseguradora. Los canales son múltiples y se superponen unos a otros, lo que hace difícil estimar el resultado neto del fenómeno. La mayor parte de los efectos podrían considerarse como negativos, pero también existen oportunidades en entornos de alta inflación.

8.La actualización de los valores asegurados por la aplicación del índice variable, las modificaciones realizadas en el transcurso de las vigencias y la proyección de estos mismos en los próximos periodos a contratar, influyo que el presupuesto del presente proceso sea superior a los celebrados anteriormente.
9. Salario mínimo legal vigente, teniendo en cuenta que las compañías de seguros su principal recurso son las personas, los incrementos que se realicen a nivel salarial influye de manera directa y todo los costos operacionales.

En el análisis debe hacerse distinción entre seguros Generales y de Vida y entre los efectos directos y otros indirectos, a través de los incrementos en las tasas de interés. con los costos directos.

Tal vez el costo más grande que deba asumir la industria sea el de actualizar la reserva matemática de los productos de retiro de acuerdo con la tasa de inflación o el salario mínimo. En efecto, un incremento en la inflación obliga, no solo a la actualización corriente en el pago de estas anualidades, sino además de todos los pagos futuros. De allí que los ramos de rentas vitalicias y pensiones de riesgos laborales terminen gravemente afectados. También resulta afectado el seguro previsional, que debe incorporar estos ajustes en los pagos de sumas adicionales

De acuerdo con lo señalado anteriormente para establecer el valor estimado del proceso se tiene en cuenta principalmente el comportamiento siniestral en los ramos a contratar, las tasa con que cuenta el programa de seguros de la entidad y los aumentos de los valores

asegurados para la nueva vigencia de cobertura, esta deberá ser desde el desde el 04 de agosto del 2026 a las 00:00 horas hasta el 21 de enero de 2027 a las 24 horas.**, y su valor es de QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MTE ($508.360.404) incluido IVA.**, y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Impuestos y deducciones

El Distrito de Buenaventura tiene establecidas las siguientes retenciones:

Tipo de Retención Municipal	Porcentaje
Pro-hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Contribución al Deporte	2%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Electrificación Rural	1%
Pro-Universidad del pacifico	0.5%

13. ANÁLISIS FINANCIERO

Se aclara que la verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad financiera no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar si la compañía de seguros CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

Una vez consultada las bases sectoriales disponibles en el mercado, permitió determinar y establecer que la capacidad financiera se tomará de los indicadores registrados en los R.U.P – Registro Único de Proponente actualizado de la información financiera que deberá estar actualizada al corte del 31 de diciembre de 2024.

En donde los indicadores a evaluar serán: su índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, la capacidad organizacional siendo estas: rentabilidad de sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, y la experiencia mínima requerida adecuada y proporcional para la ejecución de las actividades prevista en el objeto del contrato.
El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. Los posibles proveedores, cuyos indicadores no encajen dentro de este comportamiento suponen un riesgo para la administración, ya que muestran una situación financiera que pone en duda su capacidad para ejecutar a satisfacción el contrato.

La importancia del análisis financiero de los posibles proveedores del sector radica en estimar su comportamiento Promedio, y con base en este, determinar los límites aceptables para evitar el riesgo de incumplimiento del contrato.

El primer paso para efectuar dicho análisis fue obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado para lo cual se tomó como fuente los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades.

Luego, utilizando métodos estadísticos, se procedió a verificar la presencia de comportamientos Datos Atípicos podando valores muy alejados de la media y tratar de obtener una base de datos depurada.

El presente análisis muestra un plan de trabajo cuyo objetivo es calcular los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional, comenzando desde la recolección de los datos hasta el establecimiento de los indicadores que representan los Requisitos Habilitantes, el cual es llevado a cabo en tres etapas básicas: (i) recolección de la información, (ii) tratamiento de los datos y (iii) establecimiento de los límites de acuerdo al riesgo que la administración está dispuesta a asumir en consideración del monto, complejidad e impacto del proceso.

13.1. Indicadores financieros

13.1.1. Análisis de Indicadores Financieros

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme, y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2023.

Para el análisis financiero de las empresas que proveen el servicio de asunción de riesgos y expedición de pólizas para amparar los bienes e intereses asegurables del Departamento del Valle del Cauca, se tomaron como referencia las compañías de seguros, las cuales fueron consultadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES para obtener la correspondiente información financiera actualizada.
La evaluación financiera y organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Así las cosas, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta los indicadores De los proveedores vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia que prestan estos servicios, se toma muestra aleatoria de quienes presentaban la mayoría de la información requerida, – se obtiene el siguiente análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros y que son acordes al comportamiento del mercado, así.

INDICADORES DE LA COMPAÑIAS AÑO 2.024						
Nit	COMPAÑÍA ASEGURADORAS	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razon de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
860.037.707	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	3,71	0,83	INDETERMINADO	0,13	0,02
860.026.182	ALLIANZ SEGUROS SA	0,80	0,86	INDETERMINADO	0,35	0,04
860.027.404	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	3,54	0,86	INDETERMINADO	0,12	0,01
860.524.654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	1,86	0,72	96,75	0,22	0,06
860.004.875	HDI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S A	5,33	0,77	336,83	0,38	0,08
860.039.988	LIBERTY SEGUROS S A					
891.700.037	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	1,13	0,85	INDETERMINADO	0,4	0,05
830.054.904	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A	1,74	0,94	INDETERMINADO	0,36	0,02
860.011.153	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA	4,62	0,85	INDETERMINADO	0,03	0,00
860.002.400	LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS	2,82	0,84	71,95	0,28	0,04
860.002.184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	1,45	0,88	1100,75	0,26	0,03
860.009.578	SEGUROS DEL ESTADO S A	3,02	0,84	147,52	0,23	0,03
860.009.174	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	6,87	0,73	81,29	0,17	0,04
860.028.415	EQUIDAD SEGUROS GENERALES					
830.008.686	EQUIDAD SEGUROS VIDA	1,41	0,88	40,59	0,11	0,01
890.907.407	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	1,25	0,83	71,72	0,23	0,04
890.903.790	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	3,87	0,83	82,22	0,26	0,04
800.226.098	BBVA SEGUROS S.A.	1,20	0,73	INDETERMINADO	0,42	0,11
860.037.013	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,75	0,91	147,44	0,60	0,50
863.002.534	ZURICH SEGUROS S A	2,50	0,83	15,44	0,01	0,00
860.026.518	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	2,27	0,84	164,05	0,56	0,08
901.528.731	COLMENA SEGUROS S.A.	1,44	0,60	107,37	0,14	0,05
860.022.137	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A	13,11	0,42	INDETERMINADO	0,01	0,00
FUENTE: REGISTRO UNICO DE PROPONENTES REPORTADOS POR LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS CON CIFRAS A DICIEMBRE 31 DE 2.024						

13.1.2. Indicadores Financieros

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Índice de Liquidez: Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente

El Límite Inferior del Indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1,00 indicando que esta actividad económica cuenta con 1,00 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de liquidez se ajusta a 1,00

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total

El Limite Superior del Indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 92%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el indicador de Endeudamiento en el 92%.

Razón Cobertura de Intereses: Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses.

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, el indicador fijado para este caso es de => 0. En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

El Límite inferior del Indicador de Rentabilidad del Patrimonio de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.0, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el indicador de rentabilidad del patrimonio en 0,000.

Rentabilidad del Activo: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo.

El Límite inferior del indicador de Rentabilidad del Activo de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0,000 acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el indicador de rentabilidad del patrimonio en 0.

Los indicadores financieros fijados anteriormente buscan garantizar la pluralidad de oferentes como principio rector de la contratación pública.

Frente los datos recopilados de empresas a nivel nacional del sector de asegurador, en su información financiera del año 2023. Para el efecto se filtró: (i) las empresas que reportan esta como actividad principal dentro de los códigos 6511 (Seguros Generales) y 6512 (Seguros de

vida), en el cual los indicadores que deberán cumplir los proponentes para estar habilitados y participar del proceso, serán:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RANGO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente.	Igual o mayor a 1.00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Igual o menor a 0.92
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o Mayor a 0.00

NOTA1: Para el indicador razón de cobertura de intereses los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el resultado es INDETERMINADO. En este caso el oferente cumple con el indicador**.**

Indicadores de Capacidad Organizacional Requeridos

Tabla No 2 Indicadores de capacidad Organizacional:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.00

Índice de Liquidez

Indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Razón Corriente (Liquidez) = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \geq 1$

Los interesados deberán demostrar una liquidez **Mayor o igual a 1 veces**

Índice de Endeudamiento

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

Nivel de Endeudamiento Total = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \leq 0{,}92$

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento **menor o igual al 92%**

Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

Se calcula así: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses.}} = \geq 0$

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 0 veces.**

Rentabilidad del patrimonio

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} *100 = \geq 0\%$

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 0%**

Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del activo: $\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo total}} * 100 = \geq 0$

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo **mayor o igual al 0%**

14. EXPERIENCIA

El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en su normativa establece como requisito habilitante la experiencia del proponente la cual debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. En este orden se verifica en diferentes procesos adelantados por la entidad y demás entidades del sector estatal, la estipulación del requisito, evidenciando que la exigencia generalmente se establece con base en el presupuesto de primas definido para el proceso.

Por lo expuesto, los oferentes deberán acreditar su experiencia en la forma prevista en el Numeral 1º artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia habilitante del proponente se acreditará con contratos ejecutados debidamente inscritos en el R.U.P., llevados a cabo con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y cumplir con los salarios mínimos exigidos, como se indica a continuación. La oferta que se presente para todos los grupos deberá acreditar la experiencia exigida para cada grupo, así, teniendo en cuenta el presupuesto de primas establecido para el primer año de vigencia técnica de las pólizas:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SMMLV
GRUPO I	84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA INFRAESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES.	280
GRUPO II	84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES.	107

15. ANÁLISIS DE RIESGO

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

15.1. Análisis Matriz De Riesgos

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "e*s un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, en documento anexo se presenta la matriz de riesgos, que cual hace parte integral del presente proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

Se anexa documento de Matriz de Riesgo

16. Análisis Del Valor Del Contrato Y Sus Variables.

Las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para la estructuración de los estudios del mercado, también se ha observado en procesos similares adelantado por los corredores de seguros de la entidad, que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, estas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente en los procesos de contratación, situación perfectamente entendible por las variaciones de su sector y la reserva que las empresas aseguradoras quieren mantener.

Conforme a la normatividad de la actividad aseguradora, la oferta de seguros está enmarcada en aspectos regulados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de Compañías de Seguros cuyos productos de seguros, así como su operación, están autorizados para su comercialización y ofrecimiento por este ente de control.

Es importante señalar que el costo de los seguros goza de libertad tarifaria y es fijado de manera libre por las aseguradoras, situación que se dio a partir de la Ley 45 de 1990 cuando el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan.

Para el cálculo de la prima de seguro no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas que se han conseguido para las pólizas actuales no necesariamente las vayan

a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas que les convenga en cada uno de los ramos

Adicionalmente algunos ramos son de colocación exclusiva de reaseguro facultativo lo cual conlleva el trámite interno que deben realizan las compañías aseguradoras para obtener respaldo, razón por la cual mientras no se adelante el proceso de contratación, las compañías no realizan dicho trámite por los costos y formalidades administrativas que implican.

No obstante, a lo anterior, las siguientes variables han sido esenciales para establecer el costo del programa de seguros de la Entidad, advirtiendo que se trata de una proyección y no basada en estudio con condiciones determinadas por las aseguradoras, lo que supone que cuando el proceso se apertura oficialmente, los costos podrían variar a los determinados en el estudio.
El costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro
- La capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.
- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.

La prima de seguro en las pólizas de vida grupo depende además de la siniestralidad, de los siguientes factores:

- Cantidad de asegurados
- Conformación del grupo asegurado por edad
- Actividad de las personas aseguradas
- Valores asegurados individuales
- Coberturas solicitadas
- Residencia de los asegurados

De acuerdo con lo señalado anteriormente para establecer el valor estimado del proceso se tiene en cuenta principalmente el comportamiento siniestral en los ramos a contratar, las tasa

con que cuenta el programa de seguros de la entidad y los aumentos de los valores asegurados para la nueva vigencia de cobertura, esta deberá ser desde el 17 de septiembre del 2026 a las 00:00 horas hasta el 23 de febrero de 2027 a las 24 horas. su valor es de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($402.772.221) incluido IVA.** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

APROBACIÓN	**Anexos**
LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado El proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Inicio del proceso de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacional/	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	• Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos • Inhabilidades para contratar a los oferentes	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE /	• Revisión del asesor y del supervisor del contrato del cumplimiento de requisitos legales • Aplicación de un control previo de documentos para archivo de la etapa precontractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Inicio del proceso contractual	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de la documentación	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeación	Económico	Limitar o dirigir el estudio de mercado	• No se cuente con el bien, obra o servicio que cubriría de manera más eficiente la necesidad de la Administración • Se presentan al proceso solo algunas empresas en razón a las inconsistencias que pudo tener el estudio de mercado.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Inicio del proceso de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	• Demora en la adjudicación del contrato • Adjudicación equivocada • Sanciones disciplinarias a servidores públicos • Procesos jurídicos contra la Institución	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Evaluación adecuada por parte del comité evaluador al revisar y evaluar las ofertas económicas.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Comité evaluador	Etapa de evaluación	Revisión de la evaluación	Seguimiento	permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual, por parte de los intermediarios de seguros	• No contar con una adecuada cobertura para los bienes e intereses de la entidad. • Incremento del costo de los seguros	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE / CONTRATISTA	Contar con un corredor de seguros idóneo - Planeación y control en el desarrollo de la etapa precontractual	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Corredor de Seguros y Supervisor	Etapa planeación	Cuando se publican los estudios previos	Cronograma, reuniones, revisión de los estudios previos	permanente
6	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Inconsistencia en los bienes y valores asegurables reportados por la entidad	• NO contar con una adecuada cobertura para los bienes e intereses de la entidad • No pago del siniestro y perdida del bien para la entidad	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	8	ALTO	CONTRATANTE / CONTRATISTA	Actualización de bienes y valores, verificado con el área contable para ser reportados al momento de iniciar los estudios previos	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	NO	Corredor de Seguros y Supervisor	Etapa planeación	Cuando se adjudica el contrato	Según los requerimientos del corredor de seguros y estableciendo el procedimiento para asegurar los bienes e interés asegurables	permanente
7	Especifico	Externo	Contractual	Operacional	Inconsistencia en los bienes y valores asegurables reportados a la compañía de seguros por los intermediarios de seguros	• NO contar con una adecuada cobertura para los bienes e intereses de la entidad • No pago del siniestro y perdida del bien para la entidad	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Contar con un corredor de seguros idóneo - Planeación y control en el desarrollo de la etapa precontractual	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	NO	Corredor de Seguros y Supervisor	Etapa planeación	Cuando se adjudica el contrato	cronograma, reuniones, revisión de los estudios previos	permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento del contrato	No se tendría asesoría para el manejo del programa de seguros	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	INTERMEDIARIO	con la supervisión administrativa del contrato durante la vigencia del mismo en periodos precisos	RARO(1)	MENOR (2)	3	BAJO	NO	Corredor de Seguros y	desde que se inicia el desequilibrio	durante toda la ejecución	mensual	mensual
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	inoportunidad e incorrecta información entregada al contratista para la ejecución del contrato por parte de la Entidad	Deficiencia en la asesoría por parte del intermediario para el desarrollo del proceso de seguros	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATANTE	veracidad en la información que suministra le Entidad para todo el proceso de intermediación	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Supervisor	Durante la ejecución	Durante toda la ejecución	Mensual	mensual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Tardanza en el envío de las pólizas de seguros por parte del intermediario para el trámite respectivo ante la tesorería Municipal para el pago	acumulación de cuentas por pagar en la subsecretaria y mora en el pago de pólizas lo que redundaría en intereses de mora asumidos por la Entidad	IMPROBABLE	MODERADO	3	BAJO	CONTRATISTA	celeridad en el envío de las pólizas y la respectiva cuenta de cobro para el trámite efectuado por la subsecretaria	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Supervisor y contratista	Durante la ejecución	Durante toda la ejecución	Mensual	mensual